Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)	8622	1

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER SUB UOC N°35 — Documento: 80000905-3
Domicilio: RUTA 2 KM 23 1/2 RAMAL AREGUA — Localidad: AREGUA

Tomador: AMARILLA BEDOYA, FEDERICO YSAAC — Documento: 2.888.119-2
Domicilio: PANCHA GARMENDIA NRO 6474 CASI R.I.1 YTORORO — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
08/01/2021	00:00 hs de 31/12/2021	24:00 hs de 31/01/2022	6.147.200

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER SUB UOC N°35, con domicilio en RUTA 2 KM 23 1/2 RAMAL AREGUA, AREGUA - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 6.147.200.-. (Guaranies: Seis Millones Ciento Cuarenta Y Siete Mil Doscientos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

AMARILLA BEDOYA, FEDERICO YSAAC, con domicilio en PANCHA GARMENDIA NRO 6474 CASI R.I.1 YTORORO, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	90.909
I.V.A. s/Prima	9.091
Premio	100.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	100.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		100.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	31/12/2021	100.000
TOTAL		100.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 100.000 (Guaranies Cien Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 08 de enero de 2021

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Fedagro
Cel.: 0983-412.798